
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3103-2025
CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-163 de fecha 10 de diciembre de 2025 (REF: CU-1435-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla el proyecto de ley que ingresó en consulta de la Universidad al 10 de diciembre de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1435-2025), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 914-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 10 de diciembre del 2025 (CU.CPDOyA-2025-065), referente a solicitud de prórrogas.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-103), donde solicitan se retome el análisis de los documentos (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013) en relación con propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-129), en atención al acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 754-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de noviembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-028), en el que solicita autorización para analizar el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 24 de julio del 2025 (CU-2025-295), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio DGTH.2025.0811 de fecha 04 de junio de 2025 (REF: CU-674-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión de Talento Humano, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de octubre de 2025.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 24 de julio del 2025 (CU-2025-299), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de Estructura Organizacional del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes”, enviado mediante oficio CPPI-097-2025 (REF: CU-803-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-309), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-969 del Consejo de Rectoría (REF: CU-856-2025), en el que se incorporan las políticas presentadas mediante oficio DTIC-2025-048, a saber “Política de Alto Nivel de Seguridad de la Información y Ciberseguridad” y “Política de Clasificación de la Información”, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario.

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-311), en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR-2025-870 del Consejo de Rectoría (REF: CU-859-2025), referente al informe sobre el uso del doble código y la fundamentación para mantener activo el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2025.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3089-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de setiembre del 2025 (CU-2025-392), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio CR-2025-1334 del Consejo de Rectoría (REF: CU-1049-2025), referente al envío del informe oficio VP-078-2025 de la Vicerrectoría de Planificación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
9. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 914-2025, celebrada el 10 de diciembre del 2025, referente al análisis de los acuerdos mencionados en los considerandos anteriores. Los cuales actualmente están en proceso de análisis o a la espera de documentación solicitada por parte de esta comisión a otras dependencias de la institución.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el cumplimiento de los acuerdos, como se detallan en la siguiente tabla:

Número de acuerdo	Fecha solicitud de prórroga
CU-2018-103	30 de noviembre del 2026
CU-2022-129	31 de marzo del 2026
CU-2025-295	30 de abril del 2026
CU-2025-299	31 de julio del 2026
CU-2025-309	30 de mayo del 2026
CU-2025-311	31 de marzo del 2026
CU-2025-392	30 de abril del 2026

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 696-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de diciembre del 2025 (CU.CPP-2025-046), referente al análisis de aranceles para el Técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO), Nivel III.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3102-2025, Artículo III-A, inciso 5), celebrada el 04 de diciembre del 2025, (CU-2025-534), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VEXVT.440.2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, (REF: CU-1414-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, solicita la aprobación de los aranceles para el Técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO), Nivel III, de la siguiente manera:

Código del Técnico	Nombre de Técnico	Arancel Propuesto por curso	Monto total del técnico
Por definir	Técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO)	₡87 638,00	₡1 226 932,00

3. Que, para determinar el monto total del Técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO), Nivel III, se debe considerar que la malla curricular está compuesta por 14 cursos distribuidos en 4 módulos, lo que corresponde a un total de ₡1 226 932,00. El arancel propuesto es de ₡87 638,00, el cual, incluye el desarrollo de materiales didácticos en forma digital. Este arancel fue elaborado bajo el criterio de una media de 17.5 estudiantes con un mínimo de 10 estudiantes y un máximo de 25 de estudiantes por curso.
4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 696-2025, celebrada el 10 de diciembre, 2025, por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial y la señora Rose Mary Munguia Romero, coordinadora Técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO), en la que, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión la propuesta de aranceles

correspondiente al Técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO), Nivel III.

5. Se recomienda redondear los costos propuestos al múltiplo de mil colones (₡1.000) más cercano.
6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 696-2025, celebrada el 10 de diciembre, 2025, referente a la propuesta de aranceles correspondiente al Técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO), Nivel III.

SE ACUERDA:

Aprobar los aranceles correspondientes al Técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO), Nivel III, de la siguiente manera:

Código del Técnico	Nombre de Técnico	Arancel por curso	Monto total del técnico
Por definir	Técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO)	₡88 000,00	₡1 232 000,00

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Especial, en sesión 002-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de octubre del 2025 (SCU-2025-273), referente a análisis de la inclusión de un nuevo artículo denominado "59 bis" en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, donde se conforma una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta planteada por la señora Katya Calderón Herrera, para la inclusión

de un nuevo artículo denominado “59 bis” en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Esta comisión estará integrada por las siguientes personas: Katya Calderón Herrera, quien coordina, Carlos Montoya Rodríguez y Maria Ortega Zamora, con el apoyo de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.

- 3. El acuerdo tomado por la Comisión Especial, en sesión 001-2025, Art. I, celebrada el 23 de setiembre del 2025 (CU-2025-382), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria, a la Oficina Jurídica y a la Secretaría del Consejo Universitario la propuesta de inclusión de dos nuevos artículos denominados “59 bis y 59 ter”, y la modificación del artículo 13 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

...”

- 4. El oficio SCU-2025-266 de fecha 09 de octubre del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión Especial las observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta de inclusión de dos nuevos artículos denominados “59 bis y 59 ter”, y la modificación del artículo 13 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 5. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión Especial, en la sesión 001-2025, celebrada el 23 de setiembre del 2025, referente a la propuesta para la inclusión de dos nuevos artículos denominados “59 bis y 59 ter” y la modificación del artículo 13 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

Además, lo discutido en sesión 002-2025, celebrada el 15 de octubre del 2025, sobre las observaciones recibidas, y la recomendación de la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, referente a trasladar la propuesta de “59 bis y 59 ter” al artículo 7, asimismo, modificar el artículo 6, 60 y 13 del reglamento ya mencionado.

SE ACUERDA:

1. **Dispensar de la consulta establecida en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en lo referente al envío a las personas miembros del Consejo Universitario, la propuesta de inclusión del artículo 7 bis y la modificación de los artículos 6, 60 y 13 al reglamento ya mencionado.**
2. **Aprobar la siguiente inclusión del artículo 7 bis y la modificación de los artículos 6, 60 y 13 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, según se detalla a continuación:**

Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

- d) Enviar a consulta a todas las personas miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas, salvo lo establecido para el procedimiento de vía rápida. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de las personas miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.

Artículo 7 bis: Declaratoria de vía rápida

El Consejo Universitario tiene la potestad de declarar la vía rápida. Por esta vía, se podrán modificar un máximo de diez (10) artículos. La solicitud de vía rápida puede ser presentada por cualquier persona u órgano perteneciente a la comunidad universitaria.

Una vez realizada la declaratoria de vía rápida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta será remitida a una comisión para su análisis y dictamen.
- b) En el procedimiento de vía rápida, las consultas según los artículos 6 inciso d), 57, 58 y 59 de este reglamento se realizarán de manera simultánea a la comunidad universitaria, a las personas integrantes del Consejo Universitario, a las instancias o dependencias específicas y a la Dirección de Gestión de Talento Humano —en caso de tratarse de reformas al Estatuto de Personal—. Para este proceso, los plazos establecidos en los artículos 6 inciso d), y 60 de este reglamento se reducirán a cinco días hábiles.

- c) Una vez vencido el plazo anterior, la comisión contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen.
- d) Recibido el dictamen, el Consejo Universitario dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales para su conocimiento.

Quedan excluidas del procedimiento de vía rápida las reformas que impliquen:

- a) Un impacto directo en el presupuesto institucional.
- b) La creación o eliminación de órganos institucionales.
- c) La creación o modificación de competencias sustanciales de los órganos institucionales
- d) Una reorganización de la estructura institucional.
- e) Temas relacionados con materia sancionatoria.
- f) La eliminación de derechos.
- g) El aumento de obligaciones de las personas funcionarias.

Artículo 13: El Consejo Universitario sesionará ordinariamente para conocer lo indicado en la agenda que tendrá el siguiente formato:

- I. Aprobación de la agenda. (*)
- II. Aprobación de las actas
- III. Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada
- IV. Conocimiento de proyectos de ley ingresados en consulta
- V. Trámites de vía rápida
- VI. Correspondencia

(...)

Artículo 60: Para todas las consultas que se deban hacer a la comunidad universitaria, según lo estipulado en los artículos anteriores, la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, a solicitud de la comisión respectiva, dará a conocer la propuesta por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación universitaria, para que las personas funcionarias y estudiantes interesadas hagan llegar a la Secretaría del Consejo Universitario, las observaciones o comentarios que estimen a bien, dentro del término de diez días hábiles, salvo lo establecido para el procedimiento de vía rápida.

Las observaciones recibidas las analizará la comisión respectiva e informará a las personas que hicieron observaciones, el resultado de su intervención. La comisión enviará su dictamen al Plenario, después de analizadas las observaciones enviadas por la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio CNR-576-2025 de fecha 03 de diciembre de 2025 (REF: CU-1416-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.60-2025, celebrada el 18 de noviembre de 2025, en el artículo 9, inciso c), titulado Programas y comisiones, el cual, indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

Oficio OF-AL-109-2025 de fecha 20 de octubre de 2005, suscrito por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, director de la Asesoría Legal, dirigido al Dr. Ronald Alvarado Cordero, director a.i. de OPES, mediante el cual remite el listado del cambio de nomenclatura de las comisiones interuniversitarias de coordinación, en consideración de los principios de inclusión, equidad y representación. En virtud del acuerdo tomado por el CONARE en sesión N°16-2025. Igualmente adjunta la propuesta de reforma al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente y de la correspondiente propuesta de Ley que deberá ser aprobada para la implementación legal del cambio que se propone. (363525)

SE ACUERDA:

- A. Dar por recibido el oficio OF-AL-109-2025 de fecha 20 de octubre de 2005, suscrito por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, director de la Asesoría Legal.
- B. Informar a los Consejos Universitarios e Institucional que el Consejo Nacional de Rectores adoptó como nombre de este órgano “Consejo Nacional de Rectoras y Rectores” en la Sesión No. 16-2025 del 8 de abril de 2025.
- C. Remitir a los Consejos Universitarios e Institucional la propuesta del proyecto de ley sobre el cambio de denominación de este órgano, remitido mediante oficio OF-AL-109-2025 de fecha 20 de octubre de 2005, suscrito por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, director de la Asesoría Legal.
- D. Acuerdo firme.”

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio CNR-576-2025 de CONARE (REF: CU-1416-2025).**

2. Remitir a la Comisión de Proyectos de Ley la propuesta del proyecto de ley sobre el cambio de denominación de este órgano, remitido mediante oficio OF-AL-109-2025 (REF: CU-1416-2025), con el fin de que lo conozca con miras a una futura consulta.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3085-2025, Artículo IV, inciso 14), celebrada el 14 de agosto del 2025 (CU-2025-344-C), en el que, en el punto 6 se acuerda solicitar a la señora Rosibel Víquez Abarca, jefa del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) que coordine la realización de un acto público que permita analizar, evidenciar y denunciar, con mayor amplitud, las situaciones presentadas en perjuicio del señor Pablo Sibar Sibar.
2. El oficio CICDE_379_2025 de fecha 05 de diciembre de 2025 (REF: CU-1417-2025), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, jefa del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, en el que enumera las actividades de manera conjunta entre el CICDE y la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, con el fin de atender lo solicitado por el Consejo Universitario en el acuerdo detallado en el considerando anterior.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CICDE_379_2025 del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (REF: CU-1417-2025).
2. Extender un agradecimiento a todas las instancias de la Universidad que hicieron posible la organización de las actividades que permitieron visibilizar las situaciones presentadas en perjuicio del señor Pablo Sibar Sibar, a saber: la Vicerrectoría de Investigación, el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y la Oficina de Transportes de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2025-1656 de fecha 05 de diciembre de 2025 (REF: CU-1419-2025), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2406-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 10 de noviembre del 2025, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibas las notas ViD 657-2025 con fecha 07 de noviembre 2025 y ViD 641-2025, con fecha 31 de octubre 2025 (REFs.CONRE-2419 y 2373-2025) suscritas por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia.
2. Prorrogar para el primer cuatrimestre 2026 la suspensión temporal de la posibilidad de matrícula para personas privadas de libertad ubicados en el circuito de alta contención definidos por el Ministerio de Justicia y Paz.
3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia mantener la comunicación constante con autoridades del Ministerio de Justicia y Paz, a fin de buscar alternativas de atención para la población estudiantil ubicada en el circuito de alta contención definido por el Ministerio, mientras subsistan las condiciones restrictivas que imposibiliten la ejecución efectiva de los servicios educativos.
4. Comunicar este acuerdo al Ministerio de Justicia y Paz, a la dirección de la Reforma, Oficina Jurídica, Consejo Universitario, Vicerrectorías, Defensoría Estudiantil, Federación de Estudiantes UNED, Direcciones de Escuela, Oficina de Tesorería, Oficina de Distribución y Ventas, Sedes Universitarias con estudiantes adscritos al sistema penitenciario, Sede La Reforma, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y demás dependencias administrativas pertinentes.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio CR-2025-1656 del Consejo de Rectoría, referente a la suspensión temporal de matrícula para estudiantes adscritos al Sistema Penitenciario Nacional que han sido trasladados al Circuito de Alta Contención (REF: CU-1419-2025)**

2. **Solicitar al Consejo de Rectoría, que valore la condición como estudiantes activos de quienes no pueden matricular por situaciones ajenas a su control, sino por situaciones propias a condiciones institucionales.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio ViD 715-2025 del 03 de diciembre del 2025 (REF: CU-1420-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría de Docencia, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato Universitario y Licenciatura en Ingeniería Industrial, para aprobación por parte del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 715-2025 (REF: CU-1420-2025), de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios del Bachillerato Universitario y Licenciatura en Ingeniería Industrial, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

La nota recibida el 08 de diciembre de 2025 (REF: CU-1426-2025), suscrita por la señora Ericka Gutiérrez Solís, en la que presenta su renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), a partir del 12 de diciembre de 2025.

SE ACUERDA:

- 1. Aceptar la renuncia de la señora Ericka Gutiérrez Solís, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), y agradecerle el trabajo realizado en este Tribunal.**
- 2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria sobre la vacante de un puesto de titular en el TEUNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-A

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2025-328 de fecha 08 de diciembre de 2024 (REF: CU-1432-2025), enviado por el jurado calificador encargado de analizar las postulaciones al reconocimiento para estudiantes distinguidas y personas funcionarias distinguidas de la UNED del año 2025. Dicho oficio, señala lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED, en la minuta n° 03, Art. I, realizada el 02 de diciembre 2025:

CONSIDERANDOS:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3094-2025, Artículo V, inciso 4), celebrada el 16 de octubre del 2025 (CU-2025-461), en el cual se conforma el jurado calificador que analizará las postulaciones recibidas correspondientes al reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED, de la siguiente manera:**
 - Carolina Amerling Quesada
 - Gustavo Amador Hernández
 - Linda Madriz Bermúdez
 - Rodrigo Campos Cordero
 - Dennis Alexis Tello Núñez
- 2. La designación por unanimidad de la señora Carolina Amerlig Quesada, como coordinadora del jurado calificador encargado de analizar las postulaciones para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED correspondientes al año 2025.**

3. El análisis realizado en la sesión n.º 1, celebrada el 14 de noviembre de 2025, permitió revisar las auto postulaciones provenientes de los sectores estudiantil y administrativo. Se constató que el reglamento vigente no contempla esta modalidad de postulación y que, conforme a la práctica de años anteriores, dichas auto postulaciones no han sido consideradas válidas. Asimismo, se señaló que este tipo de postulaciones carece del respaldo institucional y de los requisitos exigidos a aquellas presentadas por comisiones o unidades académicas, generando un desequilibrio respecto del resto de los participantes. Por decisión unánime, se resolvió no admitir las auto postulaciones recibidas y, una vez excluidas, la información quedó segmentada únicamente en los sectores colectivo y académico.
4. El análisis realizado a las postulaciones de las candidatas por Persona Funcionaria Distinguida, para el sector académico:
 - La señora Rose Marie Munguia, es una extensionista nata que durante muchos años ha demostrado una gran disposición, compromiso, responsabilidad en cuanto a la inclusión, equidad y vinculación social en especial de las personas sordas. Su labor desde la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial ha permitido que la UNED se proyecte en las comunidades. Como impulsora del lenguaje LESCO, propició que el mismo, se reconociera como actividad académica con puntos en la carrera universitaria. Ha demostrado también un gran compromiso ético y de apoyo con la población estudiantil. Su formación profesional la ha desarrollado en la UNED, mediante estudios especializados y procesos de actualización continua, fortaleciendo sus competencias y su desempeño laboral.
 - La señora Carolina Ávalos Dávila ha recibido premios internacionales, ha realizado publicaciones en revistas indexadas, es una investigadora de amplia experiencia e impacto. Su aporte hacia la academia en elaboración de materiales didácticos, reestructuración de Cátedras y Planes de estudio, Laboratorios Remotos y su aporte, ha venido a impactar positivamente en cursos de diversas cátedras. Su vasto perfil profesional desarrollado dentro de la UNED, le ha permitido ser una gran investigadora con alto compromiso y mística, que incluso se ha proyectado tanto nacional como internacionalmente.
5. El análisis realizado a las postulaciones de Personas Funcionarias Distinguidas por el sector de Colectivos, a saber:
 - Las funcionarias Ana Eugenia Tona Castellanos y Ana Carolina Arias Núñez. Su propuesta de trabajo, "Un libro es un secreto por descubrir", atiende una de las falencias más grandes que afronta la educación costarricense hacia la lectura, evidenciado en el Informe de la Educación del 2024. La misma, busca

promover el gusto por la lectura clara y creativa entre niños, niñas y adolescentes y proyecta a la UNED tanto internacionalmente como en medios televisivos nacionales, redes sociales, alianzas interuniversitarias, bibliotecas nacionales, municipalidades, MEP entre otros.

SE ACUERDA:

1. Otorgar, de manera unánime, el premio de Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED, a las señoras Carolina Ávalos Dávila y Rose Mary Munguía Romero. La labor de ambas funcionarias es sobresaliente en su espacio dentro de la Universidad, sea la Academia como la Extensión, la excelencia de sus contribuciones en el fortalecimiento del liderazgo y la proyección institucional.
2. Otorgar el reconocimiento de Personas Funcionarias Distinguidas en Colectivo a las señoras Ana Eugenia Tona Castellanos y Ana Carolina Arias Núñez. Ambas funcionarias, evidencian una trayectoria sólida a nivel profesional y académico llevado a cabo desde su labor en la UNED, lo que les ha permitido desarrollar esta propuesta con calidad académica, audiovisual, radiofónica entre otros y llegar a ser galardonada con el premio del Sistema Regional de Información y Comunicación Universitario.
3. Informar al Consejo Universitario la urgencia de que se remita el reglamento mencionado a un proceso de revisión, dado que presenta vacíos respecto a las auto postulaciones y el procedimiento para presentar los requisitos.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

1. **Tomar nota de lo señalado en el oficio SCU-2025-328 (REF: CU-1432-2025) del Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas.**
2. **Autorizar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que informe de dicho fallo a las personas funcionarias distinguidas de la UNED del año 2025, con el fin de que puedan participar presencialmente de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario en la cual se hará entrega de las distinciones correspondientes.**

Además, autorizarla para que informe a las instancias competentes encargadas de preparar la logística de dicha entrega.

Esta sesión extraordinaria pública se realizará en el marco de la Conmemoración del 49 Aniversario de la UNED, en la fecha y hora que se comunicará oportunamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI-B

CONSIDERANDO:

La preocupación manifestada por la señora María Ortega Zamora, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en relación con la ausencia de reconocimientos a personas estudiantes distinguidas en el fallo brindado por el “Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”. Le preocupa que la divulgación realizada para este reconocimiento, no haya llegado ampliamente a conocimiento de las personas representantes estudiantiles, por tanto, solicita que se valore la incorporación de postulaciones para análisis del jurado respectivo. Asimismo, se presenta la inquietud en relación con la ausencia de reconocimientos para el sector administrativo de la Universidad.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que analice lo solicitado por la señora María Ortega Zamora, a la luz de la normativa vigente, y proceda a contactar a la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora del Jurado Calificador, con el fin de conocer las razones que sustentaron la ausencia de reconocimiento para personas de los sectores estudiantil y administrativo. Lo anterior, con el fin de que presente un criterio para conocimiento de este Consejo Universitario, a más tardar en la primera sesión ordinaria del año 2026.

ACUERDO FIRME

*ppv